

Prospecto De Información Al Público Inversor

BMERTES

- Denominación social: Fondo BBVA Bancomer Deuda Gubernamental de Corto Plazo, S.A. de C.V. Sociedad de Inversión en Instrumentos de Deuda.
- Sociedad de inversión filial.
- Clave de Pizarra: BMERTES
- Clasificación de la Sociedad: Corto Plazo Gubernamental
- Clases y series accionarias:
 - Capital Fijo serie: A
 - Capital Variable series: E, E1 y E2
- Denominación Social de la Sociedad Operadora: BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
- Domicilio Social de la Sociedad Operadora: Montes Urales 620, 1er piso, Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.
- Para mayor información: El inversionista podrá contactar al distribuidor a través de sus oficinas ubicadas en todo el territorio nacional, o bien, acceder a la página de Internet www.bancomer.com eligiendo la opción “de la distribuidora que corresponda/conócenos”, en donde encontrará los domicilios y teléfonos de las oficinas, , o bien al centro de atención al inversionista en el teléfono 5226-2663 en un horario de lunes a domingo de 8:00 am a 10:00 pm.
- Fecha de autorización del prospecto de información: 12 de marzo de 2014.
- Horario de recepción de órdenes: Lunes a Viernes de 8:30 a 13:30 horas, (hora del Centro de México), ver apartado 2 “Operación de la Sociedad”, inciso b), punto i.
- Consideraciones:
 - Las inscripciones en el Registro Nacional de Valores tendrán efectos declarativos y no convalidan los actos jurídicos que sean nulos de conformidad con las leyes aplicables, ni implican certificación sobre la bondad de los valores inscritos en el mismo o sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la emisora. (Artículo 79 de la Ley del Mercado de Valores).
 - La información contenida en el presente prospecto es responsabilidad de la Sociedad de Inversión.
 - La Sociedad de Inversión no se encuentra garantizada por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
 - La Sociedad Operadora y las Sociedades Distribuidoras no tienen obligación de pago en relación con la Sociedad, por lo que la inversión en la Sociedad se encuentra respaldada hasta por el monto de su patrimonio.
 - La versión actualizada del presente prospecto podrá consultarse en la página de Internet www.bancomer.com.

ÍNDICE

1. OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS
 - a) Objetivos y Horizonte de Inversión
 - b) Políticas de Inversión
 - c) Régimen de Inversión
 - i. Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos
 - ii. Estrategias temporales de inversión
 - d) Riesgos asociados a la Inversión
 - i. Riesgo de mercado
 - ii. Riesgo de crédito
 - iii. Riesgo de liquidez
 - iv. Riesgo operativo
 - v. Riesgo contraparte
 - vi. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado
 - vii. Riesgo legal
 - e) Rendimientos
 - i. Gráfica de rendimientos
 - ii. Tabla de rendimientos nominales
2. OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD
 - a) Posibles Adquirentes
 - b) Políticas para la Compra/venta de Acciones
 - i. Día y hora para la recepción de órdenes
 - ii. Ejecución de las operaciones
 - iii. Liquidación de las operaciones

- iv. Causas de posible suspensión de operaciones
- c) Montos Mínimos
- d) Plazo Mínimo de Permanencia
- e) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista
- f) Prestadores de Servicios
 - i. Sociedad Operadora
 - ii. Sociedades Distribuidoras
 - iii. Sociedad Valuadora
 - iv. Otros Prestadores
- g) Costos, Comisiones y Remuneraciones
- 3. ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL
 - a) Consejo de Administración de la Sociedad
 - b) Estructura del Capital y Accionistas
 - c) Ejercicio de Derechos Corporativos
- 4. RÉGIMEN FISCAL
- 5. FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES
- 6. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO
- 7. INFORMACIÓN FINANCIERA
- 8. INFORMACIÓN ADICIONAL
- 9. PERSONAS RESPONSABLES
- 10. ANEXO.-Cartera de Inversión

“Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público o cualquier otra persona, ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el presente documento deberá entenderse como no autorizada por la Sociedad.”

1) OBJETIVOS Y HORIZONTE DE INVERSIÓN, ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN, RENDIMIENTOS Y RIESGOS RELACIONADOS

a) Objetivos y Horizonte de Inversión

El objetivo del BMERTES es ofrecer al inversionista la opción de invertir en una cartera formada por activos objeto de inversión de deuda, principalmente a través de valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal y Banco de México, en pesos y/o UDIS, con una estrategia inversión de corto plazo.

El fondo invertirá complementariamente en valores de deuda emitidos o garantizados por el Gobierno Federal y Banco de México en moneda distinta al peso; valores emitidos por gobiernos estatales y municipales, instituciones de crédito y corporativos, tanto nacionales como extranjeros, en directo o en reporto, en pesos, UDIS y/o moneda distinta al peso; así como depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras inclusive del exterior denominados en pesos y/o cualquier otra moneda distinta peso. Asimismo el Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados en mercados reconocidos y/o valores estructurados conforme a las disposiciones emitidas por la CNBV y Banco de México, denominados en moneda nacional y/o extranjera.

La base que se utilizará como referencia para calcular el rendimiento es el índice VLMR_MEX_CETES_28D_I¹, menos los costos incurridos en función de la serie de que se trate.

De acuerdo a su objetivo, BMERTES cuenta con un nivel bajo de riesgo de inversión que estará asociado principalmente con los incrementos en las tasas de interés (ver apartado 1, inciso d) Riesgos asociados a la inversión). Además del riesgo que representa tener una exposición de hasta el 50% en nacionales a través de instrumentos financieros derivados.

El horizonte de inversión del BMERTES es de corto plazo, por lo que se recomienda permanecer en el Fondo por lo menos un mes, para percibir los resultados de la estrategia de inversión.

Recomendable para pequeños y medianos inversionistas, considerando los montos mínimos de inversión requeridos y su nivel de sofisticación y complejidad, que busquen mecanismos de inversión de bajo riesgo, en función de su objetivo, estrategia y calificación.

b) Políticas de Inversión

La política de inversión del BMERTES se realizará bajo una estrategia de administración activa, buscando aprovechar oportunidades de mercado

¹ Publicado por VALMER en su página electrónica de Internet www.valmer.com.mx:
http://www.valmer.com.mx/VAL/Web_Benchmarks/Docs/Benchmarks_Historico_24H.csv

para tratar de incrementar su rendimiento por arriba de su base de referencia y por ello se considera más agresiva.

El BMERTES se clasifica como una Sociedad de Inversión de Corto Plazo, ya que la duración promedio ponderada de sus activos objeto de inversión es menor o igual a un año. La duración de los activos objeto de inversión, es la sumatoria del vencimiento medio ponderado de los flujos de cada activo objeto de inversión que integre la cartera de la sociedad de que se trate, determinado por el proveedor de precios contratado por la sociedad de inversión, ponderado por su porcentaje de participación en la misma.

La cartera de BMERTES se compondrá por activos objeto de inversión, que busquen rendimientos en tasas nominales con valores en directo y reportos sobre instrumentos de deuda principalmente en pesos y/o UDIS, emitidos o garantizados por el Gobierno Federal y aquellos emitidos por el Banco de México. Dicha inversión se complementará con una combinación de valores emitidos por gobiernos estatales o municipales, instituciones de crédito, corporativos, nacionales o extranjeros, en directo o en reporto, en pesos, UDIS y/o moneda distinta al peso; así como depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras inclusive del exterior denominados en pesos y/o cualquier otra moneda distinta al peso. Asimismo el Fondo podrá invertir en instrumentos financieros derivados en mercados reconocidos con base a nocional y/o valores estructurados, denominados en moneda nacional y/o extranjera, con subyacentes incluidos en el régimen de inversión de BMERTES, ajustándose a las disposiciones de carácter general que al efecto expida el Banco de México.

La calificación mínima de los instrumentos bancarios, valores emitidos por gobiernos estatales o municipales y corporativos en los que invierta BMERTES, deberá ubicarse dentro de los primeros tres niveles de la escala local otorgada por alguna agencia calificadora, (ejemplo: AAA, AA o A).

Selección y Adquisición de Activos Objeto de Inversión

Para la selección de activos objeto de inversión, nacionales y/o extranjeros, la Sociedad de Inversión, a través de la Sociedad Operadora que le preste el servicio de administración de activos, operará en mercados que aseguren transparencia y claridad en las operaciones y con valores que tengan características de riesgo de crédito, riesgo de mercado y liquidez consistentes con el objetivo, horizonte y régimen de inversión de la propia Sociedad de Inversión.

Algunos criterios relevantes que se considerarán para la selección de activos objetos de inversión, tanto nacionales como extranjeros serán:

- a) Denominados principalmente en pesos y/o UDIS; y minoritariamente en alguna otra moneda.
- b) El plazo de las inversiones que en su conjunto deberán ser de corto plazo.

- c) Que los valores tengan liquidez de mediana a alta, lo que significa que bajo condiciones normales, en el mercado secundario exista un diferencial entre las posturas de compra y venta que tengan un bajo impacto en el precio.

Para la inversión en instrumentos financieros derivados en mercados reconocidos y/o valores estructurados:

- a) La inversión en Futuros, Opciones y Swaps en mercados reconocido con subyacentes que se apeguen a lo establecido en el objetivo, régimen de inversión y límites de riesgo como lo son tasas de interés (nominal y real), índices de precios referidos a la inflación y divisas. Estos serán utilizados tanto para especulación como para cobertura pudiendo o no ser replicas sintéticas

La estrategia que se utilice dependerá del resultado del análisis de precio y liquidez de los instrumentos en un momento específico de mercado, lo anterior determinará la mejor opción para inversión ya sea en directo o a través de derivados haciendo una réplica sintética.

- b) Valores estructurados con subyacentes ligados a tasas de interés (nominal y real), índices de precios referidos a la inflación y divisas; de emisoras con calificación AA o mayor. Estos podrán ser de corto, mediano y largo plazo, siempre y cuando se respete la clasificación del fondo. Deberán cumplir con las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades de Inversión y a las personas que les presten servicios emitidas por la CNBV, que establecen que dichos valores deben contar con obligación de pago del principal y un rendimiento mínimo determinado.

BMERTES cuenta con un mínimo del 30% en valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses, tal y como se establece en el inciso c) Régimen de inversión, fracción V; lo que permite cumplir con las necesidades de liquidez de los inversionistas de manera inmediata.

BMERTES invertirá en activos objeto de inversión emitidos por Sociedades del mismo consorcio empresarial al que pertenezca la Sociedad Operadora, siempre y cuando sean emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito, hasta por un máximo del 20%, tal y como se indica en el inciso c) Régimen de inversión.

Reportos:

BMERTES únicamente podrá actuar como reportadora, pudiendo realizar operaciones de reporto con aquellas instituciones que tengan celebrado el contrato. Se realizarán operaciones de reporto con instrumentos emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, corporativos con calificación de los tres niveles AAA, AA, A, o su equivalente dependiendo de la calificadora.

El plazo del reporto podrá ser de 1 día hasta 360 días. Dicha estrategia se tomará dependiendo de las expectativas del mercado y la liquidez del Fondo buscando optimizar el rendimiento. El plazo de los Reportos deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los Valores objeto de la operación de que se trate.

Préstamos de Valores:

BMERTES podrá realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestatarios o prestamistas y operar únicamente con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa. La celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen.

El plazo del préstamo de valores deberá vencer a más tardar el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los valores objeto de la operación de que se trate.

c) Régimen de Inversión

La cartera de BMERTES deberá estructurarse de acuerdo a lo establecido en las disposiciones generales aplicables a las sociedades de inversión expedidas por la CNBV, así como al siguiente régimen de inversión:

Fracción	Activos Objeto de Inversión	% Mínimo	% Máximo
		Del activo total	
I.	La inversión en instrumentos de deuda emitidos o garantizados por el Gobierno Federal, así como Banco de México, en directo o en reporto, en pesos y/o UDIS, será:	80%	
II.	La inversión en valores emitidos o garantizados por el Gobierno Federal y Banco de México, en moneda distinta al peso; valores emitidos por gobiernos estatales y municipales, instituciones de crédito y corporativos, tanto nacionales como extranjeros, en directo o en reporto, en pesos, UDIS y/o moneda distinta al peso; así como depósitos bancarios de dinero a la vista en entidades financieras inclusive del exterior, que puede implicar la compra venta de la moneda de referencia, en pesos y/o cualquier otra moneda distinta al peso, serán:		20%
III	La inversión en valores estructurados con subyacentes ligados a tasas de interés (nominal y real), índices de precios referidos a la inflación y divisas, será máximo el:		10%

IV.	La inversión en instrumentos financieros derivados con base a nocionales con subyacentes ligados a tasas de interés (nominal y real), índices de precios referidos a la inflación y divisas, será máximo el:		50%
V.	La inversión en valores de fácil realización y/o de valores con vencimiento menor a tres meses no será inferior al	30%	
VI.	BMERTES podrá realizar operaciones de préstamo de valores hasta por el	.	100%
VII.	El límite máximo de valor en riesgo de la cartera de inversión de BMERTES respecto a su activo neto.		0.03%

i. Participación en instrumentos financieros derivados, valores estructurados, títulos fiduciarios de capital o valores respaldados por activos

BMERTES no invertirá en operaciones con títulos fiduciarios de capital, ni valores respaldados por activos.

BMERTES celebrará operaciones con instrumentos financieros derivados y valores estructurados, tomando en cuenta los siguientes elementos:

- Entorno macroeconómico.
- Calificación crediticia de la contraparte.
- Plazo del instrumento derivado.
- Riesgo del precio del subyacente y exposición a las diferentes variables que lo conforman.
- Operatividad en el mercado, es decir, la facilidad de compra o venta de cierto instrumento financiero derivado ante cambios en el entorno.
- Rendimiento esperado de la inversión.

Las operaciones realizadas en instrumentos derivados serán una mezcla entre cobertura y de especulación.

Cabe mencionar que las operaciones con instrumentos financieros derivados, ya sean de cobertura o de especulación, modifican el riesgo del Fondo, respecto de otros portafolios que no acceden a este tipo de instrumentos, principalmente por tres fuentes: a) por riesgo de crédito y/o contraparte, b) por riesgo de mercado y c) por riesgo de liquidez.

BMERTES podrá tener una exposición en instrumentos financieros derivados hasta el 50% en nocionales, siempre y cuando, al momento de realizar alguna operación, se respete en todo momento el límite máximo de VaR establecido en el inciso c) Régimen de Inversión.

El Fondo puede tener un alto impacto de riesgo de mercado provocado por el movimiento en los activos subyacentes de la inversión en instrumentos financieros derivados, lo cual puede afectar la valuación a mercado del instrumento.

El riesgo de crédito al participar en operaciones financieras derivadas en mercados reconocidos por Banco de México es limitado, ya que los mercados organizados obligan al tenedor de la posición a cubrir la pérdida diariamente, de manera que este riesgo se disminuye sustancialmente.

Cabe mencionar que al realizar operaciones con instrumentos financieros derivados, los recursos utilizados en este tipo de operaciones, son frecuentemente menores a los utilizados en una inversión en directo, lo que provoca se potencie el riesgo del Fondo.

BMERTES podrá realizar operaciones con derivados en mercados reconocidos, con subyacentes ligados a:

- a) Divisas
- b) Tasas de interés, nominales y reales
- c) Índices de precios referidos a la inflación

Las operaciones con instrumentos financieros derivados que puede realizar el Fondo son: Futuros, Opciones y Swaps sobre los subyacentes descritos en el párrafo anterior.

El Fondo podrá realizar operaciones con valores estructurados en activos con los subyacentes descritos anteriormente.

Los subyacentes estarán en todo momento acorde al régimen de inversión y se ajustarán a las disposiciones de carácter general que al efecto expida el Banco de México

Al invertir en este tipo de valores, el Fondo podría verse afectado por los riesgos de mercado, crédito y liquidez descritos en el inciso d) Riesgos asociados a la inversión.

ii. Estrategias temporales de inversión

BMERTES no aplicará una estrategia temporal de inversión diferente a su régimen de inversión sin importar cual sea su entorno.

d) Riesgos asociados a la Inversión

Derivado de su clasificación y régimen de inversión, BMERTES cuenta con un riesgo bajo de inversión que estará asociado principalmente con los incrementos en las tasas de interés, provocando un posible impacto negativo por alzas en las tasas de interés del mercado que afectan al precio de los activos financieros y que puede causar que el valor del Fondo disminuya. Asimismo estará asociado al riesgo que representa tener una

exposición de hasta el 50% en nocionales a través de instrumentos financieros derivados.

Independientemente del objetivo, clasificación, calificación y características de BMERTES, siempre existirá la posibilidad de perder los recursos invertidos en la sociedad.

A continuación se explica de manera más detallada los riesgos a los que está expuesta la sociedad:

i. Riesgo de mercado

El riesgo de mercado es la pérdida potencial en el valor de los activos financieros debido a movimientos adversos en los factores que determinan su precio, también conocidos como factores de riesgo; por ejemplo: las tasas de interés o el tipo de cambio.

Cualquier evento en el desempeño del mercado de valores o en variaciones económicas, afectará el comportamiento de la sociedad, pudiendo provocar minusvalía en la valuación del Fondo. Entre otros eventos se encuentran:

- Riesgo de participar en operaciones financieras derivadas, es el impacto negativo debido al movimiento en los factores que afecten directamente al subyacente adquirido del instrumento derivado. El impacto de este riesgo se considera alto ya que las operaciones con instrumentos financieros derivados, ya sean de cobertura o de toma de riesgos, modifican el riesgo del Fondo, adicionalmente se considera alto para el Fondo ya que la exposición con base en nocionales puede llegar al 50%.
- Riesgo por incrementos en las tasas de interés, es el impacto negativo provocado por alzas en las tasas de interés del mercado que afectan al precio de los activos financieros y que pueden provocar que el valor del Fondo disminuya. El impacto de este riesgo se considera bajo ya que la duración promedio ponderada será menor o igual a un año.
- Riesgo por variación en el tipo de cambio del peso con respecto a otra divisa, es el posible impacto negativo que se presenta en aquellos activos financieros cuyo precio varía en forma directa al tipo de cambio entre el peso y la moneda de otro país y que provoca que el valor del Fondo disminuya. El impacto de este riesgo es bajo debido a que afecta a los activos que forman parte de la inversión complementaria del Fondo.
- Riesgo de invertir en activos objeto de inversión extranjeros, es el Impacto negativo por la disminución de los precios de los activos financieros extranjeros, como pueden ser instituciones de crédito o corporativos, de acuerdo a lo establecido en el régimen de inversión; lo cual provoca que el valor del Fondo disminuya. El impacto de este riesgo es bajo ya que afecta directamente a los activos que forman parte de la inversión complementaria del Fondo.

- Riesgo derivado de variaciones en la tasa de inflación, es el impacto negativo por las variaciones en las tasas de inflación afectando el valor del Fondo. El impacto de este riesgo se considera bajo ya que el plazo de las inversiones en su conjunto serán de corto plazo.
- Riesgo derivado de variaciones en el precio de valores estructurados es el impacto por la variación en el precio de los subyacentes asociados a estos instrumentos. El impacto de este riesgo se considera bajo, debido a que los activos afectados por este riesgo pueden representar el 10% de los activos del Fondo.

Calificación de Riesgo Mercado:

Está representada por números que permiten al inversionista contar con elementos cuantitativos sobre la administración y sensibilidad ante condiciones cambiantes del mercado de BMERTES.

El nivel de riesgo de BMERTES es “1” extremadamente bajo.

Escala de Calificación de Riesgo Mercado		
1	Extremadamente bajo	“1” representa el riesgo mercado más bajo
2	Bajo	
3	Bajo moderado	
4	Moderado	
5	Moderado Alto	
6	Alto	
7	Muy alto	“7” representa el riesgo mercado más alto

Valor en Riesgo (VaR)

Medida de la máxima pérdida estimada dentro de un horizonte de tiempo bajo condiciones normales de mercado y dentro de un intervalo de confianza dado. Basado en preceptos científicos fundamentados, el VaR representa una medida resumida del riesgo de mercado. Para el cálculo de VaR, se utiliza el método histórico a un nivel de confianza del 95%, una muestra de 500 datos y un horizonte de tiempo de 1 día. El límite de VaR del Fondo BMERTES del 0.0300%, significa que bajo condiciones normales de mercado el Fondo podría tener una pérdida máxima estimada en 1 día de 30 centavos por cada 1,000 pesos invertidos.

Máximo Observado de VaR	Prom. Obs. Último año
0.0095%	0.0041%

En la tabla anterior se indica en la primera columna que el Fondo obtuvo un máximo valor en riesgo de 0.0095%, en el período de enero 2016 a diciembre 2016, lo que significa que la máxima pérdida estimada en 1 día fue de 9.5 centavos por cada \$1,000 pesos invertidos. En la segunda columna se indica que el Fondo tuvo un valor en riesgo promedio de 0.0041%, esto significa una pérdida estimada promedio de 4.1 centavos por cada \$1,000 pesos invertidos.

Metodología Valor en Riesgo:

El método de VaR utilizado es el histórico, para su cálculo se utilizan las matrices de escenarios proporcionadas por el Proveedor de Precios. La matriz incluye 500 datos para cada uno de los instrumentos en el mercado. Se valúa el portafolio con cada uno de los escenarios y se ordenan los resultados de menor a mayor obteniendo el décimo tercero peor el cual corresponde al VaR a 95% de confianza.

Para mayor información respecto a la metodología de valor en riesgo, consulte la página www.bancomer.com / Riesgos, en la siguiente liga directa:

<http://www.bancomer.com.mx/siabinternet/Repositorio/import/doctos/analisis/00006505.pdf>

ii. Riesgo de crédito

Es el impacto negativo debido a la falta de pago del emisor de un activo de deuda al momento del vencimiento o durante la vida de la inversión de los posibles cupones o pagos parciales provocando que exista una pérdida en el Fondo disminuyendo su valor.

El riesgo crédito también se puede producir por la variación en la calidad crediticia del emisor, que es el posible impacto negativo resultado de la baja de calificación de un emisor de un activo financiero provocando una disminución del precio y por lo tanto, una disminución del precio del Fondo.

Este riesgo es de bajo impacto para la sociedad, ya que la inversión estará concentrada en una selección de activos objeto de inversión con calificación A o superior.

Calificación de Riesgo Crédito:

Está representada por letras que permiten al inversionista contar con elementos cualitativos sobre la calidad y diversificación de los activos, administración y capacidad operativa de BMERTES.

El nivel de riesgo de BMERTES es “AAA”, lo que significa que su calidad crediticia es sobresaliente y por lo tanto representa un bajo riesgo.

Escala de Calificación de Riesgo Crédito		
AAA	Sobresaliente	“AAA” representa el riesgo crédito más bajo
AA	Alto	
A	Bueno	
BBB	Aceptable	
BB	Bajo	
B	Mínimo	“B” representa el riesgo crédito más alto

En caso de que BMERTES pretenda realizar operaciones que impliquen un cambio en su calificación, deberá avisar previamente a sus accionistas por medio de la distribuidora, a través de los medios acordados al efecto en el contrato respectivo. Asimismo, deberá informarlo al público inversionista y a la CNBV a través de su página de Internet www.bancomer.com y del sistema electrónico de envío y difusión de información de la Bolsa de Valores en la que se encuentren listadas sus acciones.

Los inversionistas de BMERTES que, en razón de la modificación a la calificación de riesgo, no deseen permanecer en la misma tendrán el derecho de que la propia Sociedad les adquiera la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en que se haya efectuado el aviso señalado en el párrafo anterior.

iii. Riesgo de liquidez

Es la pérdida potencial por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a las obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

El Comité de Riesgos da seguimiento al parámetro de liquidez del Fondo bajo el criterio de consistencia con su clasificación.

En virtud de que la cartera de este Fondo contempla un 30% de valores de fácil realización y/o valores con vencimiento menor a tres meses, se tiene controlado el riesgo de que el Fondo no pueda afrontar la salida de los inversionistas, por lo que el impacto de este riesgo hacia la Sociedad es bajo.

iv. Riesgo operativo

El riesgo operativo es la pérdida potencial por fallas o deficiencias en los controles internos, por errores en el procesamiento y almacenamiento de las operaciones o en la transmisión de información, así como por resoluciones administrativas y judiciales adversas, fraudes o robos.

El nivel de riesgo operativo a que se encuentra expuesto este Fondo es bajo, lo anterior con base a la identificación de riesgos o implantación de los controles correspondientes, así como por tener una unidad de administración de riesgo operacional cuyo objetivo es minimizar la posibilidad de materialización de alguno de los riesgos; los cuales pueden tener su origen en procesos, deficiencias en tecnología, prácticas comerciales, proveedores, principalmente.

Metodología de la evaluación del Riesgo Operacional

Metodología que permite el conocimiento de las fuentes de riesgo y su cuantía. Sus objetivos son:

Identificar: Los factores de riesgo que afecten a cada Proceso.

Cuantificar: Los riesgos determinados, obteniendo su impacto (repercusión en términos económicos) y frecuencia (número de ocurrencias anuales).

Seguimiento del Riesgo Operacional

Concluida la evaluación, se procede a dar seguimiento mediante la determinación de indicadores que generan los riesgos y de referir el valor del indicador a una escala maestra, para entender su significado en términos de nivel de riesgos. El indicador global sirve para establecer comparaciones, evaluar la efectividad de los mitigadores y dar seguimiento en el tiempo.

Impactos Riesgo Operacional

Proceso cuyo propósito es construir una base de datos de eventos materializados de Riesgo Operacional efectivamente contabilizados, que permita, clasificar los eventos relacionados con el Riesgo Operacional y construir modelos de estimación de Pérdida Esperada y No Esperada.

Para mayor información respecto a la Gestión de Riesgo Operacional y su metodología, consulte la página www.bancomer.com \ Fondos de Inversión, en la siguiente liga directa:

<http://www.bancomer.com.mx/siabinternet/Repositorio/import/doctos/analisis/00006504.pdf>

v. Riesgo contraparte

Es el posible impacto negativo provocado por el incumplimiento en la liquidación de las operaciones pactadas por parte de una institución financiera provocando una disminución en el efectivo del Fondo, al no poder realizar la operación pactada originalmente se tendría que buscar una inversión a una tasa menor, plazo diferente, emisor distinto del original o una combinación de ambas.

El Comité de Riesgos establece montos máximos de operación por contraparte de acuerdo a su calidad crediticia y capital, por lo que el impacto de este riesgo hacia la Sociedad es bajo.

vi. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado

Ante condiciones desordenadas del mercado, compras o ventas significativas e inusuales de sus propias acciones, la Sociedad podrá aplicar al precio de valuación de compra o venta de las acciones emitidas, según se trate, el diferencial que haya sido determinado conforme a las políticas, procedimientos y metodología previamente aprobados por su consejo de administración, dicho diferencial no podrá ser mayor al resultado que se obtenga conforme a la metodología establecida.

La aplicación del diferencial deberá contar con el visto bueno del contralor normativo y del responsable de la administración integral de riesgo de la sociedad operadora que le preste servicios a la sociedad de inversión, el cual deberá constar por escrito y estar suscrito por los funcionarios referidos anteriormente

El diferencial antes mencionado se aplicará consistentemente al precio de valuación de compra o venta, según corresponda, de todas las operaciones que se celebren con los inversionistas el día de la valuación. El importe del diferencial generado quedará en la sociedad en beneficio de los accionistas que permanezcan en ella.

Lo anterior, deberá ser informado por la sociedad, a través del sistema electrónico de envío y difusión de información de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (BMV), para conocimiento de los accionistas, público inversionista y de la CNBV, indicando las causas y la justificación del diferencial correspondiente al precio de valuación, así como la forma en que se determinó. El plazo para realizar la notificación será a más tardar el día hábil siguiente a la aplicación del diferencial.

No existe historial de la utilización de dicho diferencial por parte del Fondo, por lo que la exposición a este tipo de riesgo es baja.

vii. Riesgo Legal

Entendiendo como riesgo legal a la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables, la emisión de resoluciones administrativas y judiciales desfavorables y la aplicación de sanciones.

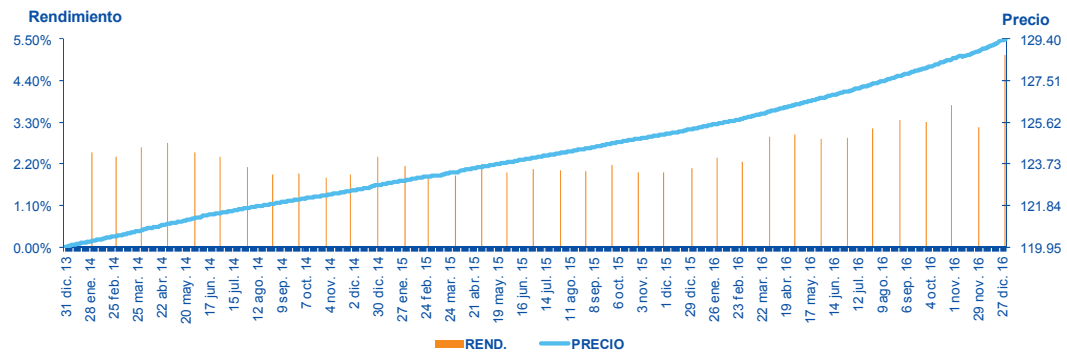
El riesgo legal a que se encuentra expuesto el Fondo es bajo, en virtud de que se cuenta con manuales y procedimientos para que el área Jurídica Corporativa dictamine e instrumente los contratos, convenios, escrituras, poderes en los que participe la Operadora y las Sociedades que administra, bajo los mismos lineamientos del Grupo Financiero.

Las características de BMERTES permiten una inversión de bajo riesgo, sin embargo, la inversión en sus acciones no garantiza los rendimientos futuros, pudiéndose presentar volatilidad en los precios de dichas acciones.

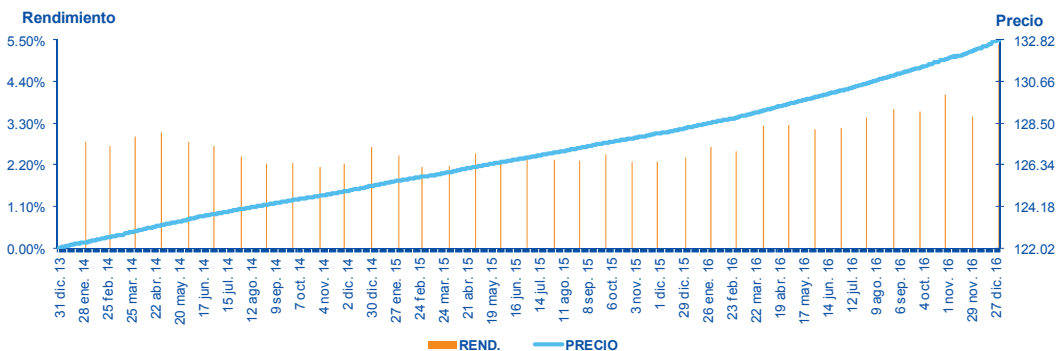
e) Rendimientos

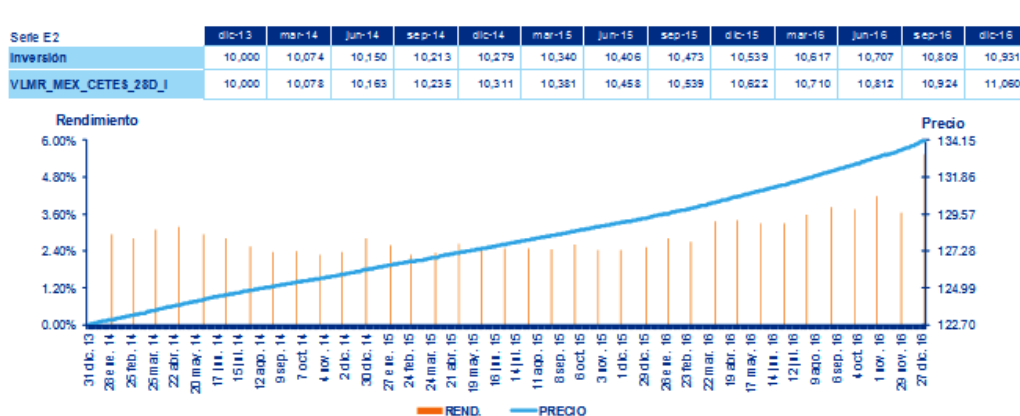
i. Gráfica de rendimientos [LINK 1](#)

Serie E	dic-13	mar-14	jun-14	sep-14	dic-14	mar-15	jun-15	sep-15	dic-15	mar-16	jun-16	sep-16	dic-16
Inversión	10,000	10,063	10,128	10,180	10,233	10,283	10,337	10,392	10,445	10,512	10,589	10,678	10,786
VLMMR_MEX_CETES_28D_I	10,000	10,078	10,163	10,235	10,311	10,381	10,458	10,539	10,622	10,710	10,812	10,924	11,060



Serie E1	dic-13	mar-14	jun-14	sep-14	dic-14	mar-15	jun-15	sep-15	dic-15	mar-16	jun-16	sep-16	dic-16
Inversión	10,000	10,071	10,143	10,203	10,264	10,322	10,384	10,447	10,508	10,583	10,669	10,767	10,884
VLMMR_MEX_CETES_28D_I	10,000	10,078	10,163	10,235	10,311	10,381	10,458	10,539	10,622	10,710	10,812	10,924	11,060





ii. Tabla de rendimientos nominales [LINK 2](#)

El rendimiento neto es el rendimiento después de comisiones y el que obtuvo el inversionista en el período.

La tasa libre de riesgo es el rendimiento del índice MEX_CETES_28DHrs de Valmer, no incluye descuentos por comisiones o cualquier otro gasto.

El Índice de referencia es la base de referencia del fondo antes de gastos administrativos, comisiones e impuestos.

* El desempeño de la sociedad en el pasado, no necesariamente es indicativo del desempeño que tendrá en el futuro

Serie: E Índice de referencia: VLMR_MEX_CETES_28D_I

Tabla de Rendimientos Anualizados (Nominales)*					
	Último Mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rend. Bajo	Mes Rend. Alto
Rendimiento Bruto	6.19%	5.11%	4.35%	3.34%	6.19%
Rendimiento Neto	5.09%	4.01%	3.22%	2.25%	5.09%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)	5.83%	4.98%	4.09%	2.68%	5.83%
Índice de referencia	5.43%	4.95%	4.07%	2.93%	5.43%

Serie: E1 Índice de referencia: VLMR_MEX_CETES_28D_I

Tabla de Rendimientos Anualizados (Nominales)*					
	Último Mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rend. Bajo	Mes Rend. Alto
Rendimiento Bruto	6.19%	5.11%	4.35%	3.34%	6.19%
Rendimiento Neto	5.39%	4.31%	3.53%	2.55%	5.39%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)	5.83%	4.98%	4.09%	2.68%	5.83%
Índice de referencia	5.43%	4.95%	4.07%	2.93%	5.43%

Serie: E2

Índice de referencia: VLMR_MEX_CETES_28D_I

Tabla de Rendimientos Anualizados (Nominales)*					
	Último Mes	Últimos 3 meses	Últimos 12 meses	Mes Rend. Bajo	Mes Rend. Alto
Rendimiento Bruto	6.19%	5.11%	4.35%	3.34%	6.19%
Rendimiento Neto	5.53%	4.46%	3.67%	2.69%	5.53%
Tasa libre de riesgo (Cetes 28 días)	5.83%	4.98%	4.09%	2.68%	5.83%
Índice de referencia	5.43%	4.95%	4.07%	2.93%	5.43%

2) OPERACIÓN DE LA SOCIEDAD

a) Posibles Adquirentes

Los posibles adquirentes señalados en este apartado estarán sujetos a la disponibilidad de series accionarias que BMERTES establezca en el apartado 3, inciso b) "Estructura de capital y accionistas".

Personas morales:

- Personas morales, mexicanas o extranjeras
- Fondos de pensiones y primas de antigüedad
- Entidades Financieras que actúen por cuenta de fideicomisos de inversión cuyos fideicomisarios sean personas morales
- Entidades financieras del exterior
- Agrupaciones de personas morales extranjeras
- Otras Sociedades de Inversión de Deuda y Renta Variable.
- BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por cuenta propia

La inversión en acciones representativas del capital de BMERTES estará sujeta a que cada uno de los adquirentes mencionados cumpla con las disposiciones legales que le sean aplicables.

Para adquirir estas series el inversionista deberá celebrar un contrato y cumplir con las condiciones y requisitos que establezca el Distribuidor y que dará a conocer en sus oficinas o en www.bancomer.com.

b) Políticas para la Compra/venta de Acciones

La disponibilidad de las inversiones está en función de las políticas de operación y de la estrategia de BMERTES, así como de las disposiciones de carácter general emitidas por la CNBV.

Las solicitudes de compra y/o venta podrán realizarse personalmente, de manera telefónica o en los medios establecidos en los contratos que firme el inversionista con las Distribuidoras. Dichas operaciones se sujetarán al

horario establecido por el Fondo. Las operaciones registradas fuera de dichos horarios se considerarán como solicitadas al siguiente día hábil.

La asignación de la operación es siempre en orden cronológico conforme fueron recibidas.

Los inversionistas de la Sociedad de Inversión, que en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o de la política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que la propia Sociedad les adquiera el 100% de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

Recompra

En condiciones normales del mercado, el Fondo puede recomprar la totalidad de las ventas solicitadas por los inversionistas.

En condiciones de inestabilidad de la tasa de interés, es decir, cuando la tasa líder tenga un movimiento de más de 15% o el mercado secundario se encuentre 20% o más por encima del valor de la tasa primaria, el Fondo recomprará la totalidad de las ventas solicitadas por los inversionistas, siempre y cuando el importe de las solicitudes no exceda de 10% del Capital Social Pagado, en cuyo caso la liquidación se asignará a prorrata entre los inversionistas que pretendan vender sus acciones. Si el Fondo contara con más liquidez, distribuirá bajo el mismo principio la liquidez restante entre las solicitudes de recompra aún pendientes de liquidar ese día. Las solicitudes que hubieran quedado sin saldarse plenamente, se cancelarán y deberán ser recapturadas para ser liquidadas en el siguiente periodo de venta, junto con las nuevas órdenes de venta.

Para modificar el régimen de recompra, la Sociedad debe acordarlo en la Junta de Consejo de Administración, previa autorización de la CNBV (ver punto 5 "Procedimiento para divulgar las modificaciones del Prospecto").

i. Día y hora para la recepción de órdenes

La recepción de órdenes de compra/venta de acciones del BMERTES, será todos los días hábiles desde las 8:30 horas y hasta las 13:30 horas (hora del centro de México). Tanto la Operadora como las Distribuidoras deberán apegarse a dicho horario.

El horario antes mencionado podrá ser modificado de acuerdo con la reducción de horarios que realice la BMV y/o el Indeval. Dicho cambio se dará a conocer en www.bancomer.com.

ii. Ejecución de las operaciones

Las órdenes de compra y venta de acciones de BMERTES podrán solicitarse todos los días hábiles y se ejecutarán el mismo día de la solicitud.

El precio de liquidación será igual al precio de valuación fijado por la entidad valuadora el día hábil previo al de la operación y cuyo registro aparecerá en la BMV el día de la operación, con el diferencial que en su caso aplique.

Las acciones de BMERTES podrán ser adquiridas por el público inversionista siempre y cuando, el crecimiento de los activos no deteriore la composición de la cartera.

El inversionista cuenta con liquidez en función de la composición de la cartera (ver punto: Recompra).

La asignación de la operación es siempre en orden cronológico conforme fueron recibidas.

Ante condiciones desordenadas de mercado se aplicará a las órdenes de compra/venta lo señalado en el apartado 1. Objetivo y Horizonte de inversión, inciso d) Riesgos asociados a la inversión, punto vi; así como lo establecido en el segundo párrafo del presente apartado "Recompra".

iii. Liquidación de las operaciones

Las órdenes de compra y venta de acciones de BMERTES se liquidarán el mismo día de la ejecución, es decir, que el importe quedará cargado o abonado en la cuenta que el inversionista designe, el mismo día que lo solicite.

Para la liquidación de las operaciones el inversionista deberá contar con Fondos disponibles en efectivo desde la fecha en que solicite la operación.

iv. Causas de posible suspensión de operaciones

La Sociedad de Inversión ante casos fortuitos o de fuerza mayor podrá suspender las operaciones de compra venta de acciones. Así como en aquellos casos en los que aún con la aplicación de los planes de contingencia o continuidad no sea posible proporcionar el servicio.

Por otro lado la CNBV podrá suspender las operaciones ante estas circunstancias o ante incumplimientos reiterados a las disposiciones que pudieran generar un quebranto a los accionistas.

c) Montos Mínimos

Los montos mínimos de inversión para cada serie de BMERTES, se establecen en el apartado 2, inciso g) Costos, Comisiones y Remuneraciones, inciso a) del presente prospecto.

d) Plazo Mínimo de Permanencia

BMERTES no tiene un plazo mínimo de permanencia, sin embargo, es recomendable una permanencia de un mes para poder percibir los resultados de su estrategia de inversión.

e) Límites y Políticas de Tenencia por Inversionista

En función de los acuerdos del Consejo de Administración de la Sociedad de Inversión, ningún Inversionista puede adquirir el 20% o más del capital social pagado del Fondo excepto en los siguientes casos:

- Los accionistas fundadores.
- BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer.
- En el caso que la Sociedad de Inversión modifique su régimen de recompra y/o de inversión, podrá mantener el exceso por un plazo de seis meses, dicho plazo podrá renovarse dos veces consecutivas.
- Los accionistas que representen cuentas colectivas, podrán adquirir hasta el 100% del capital pagado del Fondo, en cuyo caso el representante de dichas cuentas deberá vigilar que ningún accionista en forma individual exceda el 20% señalado.

Si por disminuciones en los activos del Fondo, resultado de salidas de inversionistas así como de bajas en la valuación de la cartera, alguno excediera el 20% del capital pagado del Fondo, la Distribuidora deberá enviarle un aviso al inversionista quien contará con un plazo de 6 meses para disminuir su participación en el Fondo, dicho plazo podrá renovarse por 6 meses más.

Los accionistas, miembros del consejo de administración y directivos de la Sociedad de Inversión que incumplan el límite de tenencia accionaria descrito en el párrafo anterior, deberán informar al Contralor Normativo de BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, el monto de la operación por la cual excedieron el límite referido, así como las operaciones de venta que realicen con el fin de ubicar su tenencia accionaria en dicho límite.

Las operaciones efectuadas por los accionistas, miembros del consejo de administración y directivos de la Sociedad de Inversión con la que se encuentren vinculados con acciones de dicha Sociedad, estarán a disposición de la CNBV.

Los accionistas, consejeros, directivos, gerentes, auditores externos, comisarios y secretarios de órganos colegiados, prestadores de servicios independientes y asesores en general de la Sociedad de Inversión podrá adquirir y enajenar acciones representativas del capital social de la Sociedad de Inversión con la que se encuentra relacionada sin necesidad de cumplir con el plazo de tres meses, al que hace referencia el Art. 365 de

la Ley del Mercado de Valores, contado a partir de la última enajenación o adquisición que hayan realizado respecto de acciones de la misma.

f) Prestadores de Servicios

El Consejo de Administración evaluará una vez al año el desempeño de los prestadores de servicios y dará a conocer los resultados a través de los estados de cuenta o de la página de Internet www.bancomer.com, de igual forma notificará cuando existan cambios de dichos prestadores de servicios.

Para mayor información del Fondo, el inversionista podrá contactar personalmente a su ejecutivo de inversiones, a través de las oficinas de BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A., Grupo Financiero BBVA Bancomer, ubicadas en todo el territorio nacional, o bien, acceder a la página de Internet www.bancomer.com.

En este mismo sitio podrá contactar a la Contraloría Normativa respecto a dudas sobre los prestadores de servicios de la Sociedad de Inversión.

i. Sociedad Operadora

La administración está a cargo de la Sociedad Operadora BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, la cual celebró un contrato de prestación de servicios administrativos con el Fondo que incluye: contabilidad, análisis, custodia y administración de valores, así como administración general, adicionalmente la operadora subcontrata estos servicios con BBVA Bancomer Servicios, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, salvo el manejo de la cartera de valores.

La Sociedad Operadora BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, tiene su domicilio en Montes Urales 620 Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, D.F.

En caso de que el inversionista requiera mayor información sobre la Sociedad, podrá contactar al Distribuidor a través de sus oficinas ubicadas en todo el territorio nacional o en la página de Internet www.bancomer.com eligiendo la opción “de la distribuidora que corresponda/conócenos”, en donde encontrará los domicilios y teléfonos de las oficinas.

Actualmente el Consejo de Administración de la Sociedad Operadora está integrado por 10 consejeros, todos relacionados, de los cuales, 5 son propietarios y 5 son suplentes.

CONSEJEROS PROPIETARIOS	CONSEJEROS SUPLENTES
Jaime Nicolás Lázaro Ruiz	Erick Noel Rodríguez Jimarez

(Presidente)	
Vicente María Rodero Rodero	Oscar Gabriel Trejo Bravo
Eduardo Osuna Osuna	Luis Ángel Rodríguez Amestoy
Juan Pablo Ávila Palafox	Oscar Enrique Coppel Tirado
Luis Robles Miaja	José Fernando Pío Díaz Castañares

Secretario:	José Fernando Pío Díaz Castañares
Pro-secretario:	Alfredo Aguirre Cárdenas
Comisario propietario:	José Manuel Canal Hernando
Comisario Suplente:	Ernesto González Dávila

ii. Sociedad Distribuidora

La distribución de las acciones del Fondo se realizará por medio de Entidades Financieras que prestan servicios de distribución integral, (en términos del artículo 55 de la Circular Única), y de acuerdo con el contrato que celebren con los mismos. Actualmente BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, como distribuidores, tienen celebrado un contrato de distribución de acciones que señala las condiciones de distribución conjunta incluyendo las condiciones de colocación de las acciones del Fondo.

iii. Sociedad Valuadora

Su función es determinar el precio diario por acción del Fondo, de manera que represente el valor de su Cartera y de su Capital Contable. Para llevar a cabo esta función el Consejo de Administración de la Sociedad de Inversión designó a COVAF, S.A. de C.V., dicha valuadora podrá ser sustituida mediante acuerdo de la Junta del Consejo de las Sociedades.

Las acciones de BMERTES serán valuadas diariamente, exceptuando los días que se determinen como inhábiles en el calendario emitido por la CNBV.

iv. Otros Prestadores

- **Proveedor de precios:** su función es proporcionar, en forma diaria, los precios a los cuales serán valuados los activos objeto de inversión que integra la cartera de la Sociedad de Inversión. Como proveedor de precios, el Consejo de Administración designó a la empresa “Valuación Operativa y Referencias de Mercado, S.A. de C.V. (VALMER)”. El Proveedor de Precios podrá ser sustituido previo acuerdo del Consejo, en cumplimiento con las disposiciones de carácter general emitidas por la CNBV.

El precio de valuación resultará de dividir la suma del importe de todos los activos objeto de inversión de que sea propietaria, determinado conforme a las disposiciones de carácter general aplicables, todos sus demás activos y restar sus pasivos, entre la cantidad de acciones en circulación representativas del capital pagado de la Sociedad de Inversión.

El precio determinado se dará a conocer a través del Boletín publicado por la BMV y en los principales diarios.

- **Calificadora:** Moody's México S.A. de C.V., cuya función es otorgar el servicio de calificación de acciones representativas del capital social de la Sociedad de Inversión.
- **Administración y contabilidad:** Su función es realizar el registro societario y contable de sus operaciones formulación y presentación de estados financieros conforme al catálogo y reglas de agrupación de cuentas y criterios que establezca la CNBV, así como la administración general, el Fondo tiene contratado este servicio con BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien a su vez tiene subcontratado a BBVA Bancomer Servicios, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer. Los servicios de registro contable y formulación de información financiera están subcontratados, por BBVA Bancomer Servicios, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer con "Consultores en Valuación de Activos Financieros, S.A. de C.V. (COVAF)".
- **Depósito y custodia:** Su función principal es el servicio de la guarda física de los valores y/o su registro electrónico en una institución para el depósito de valores. Este servicio lo proporciona Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, quien a su vez subcontrata el servicio de depósito y custodia con "S.D. Indeval, S.A. de C.V., Institución para el Depósito de Valores".

g) Costos, Comisiones y Remuneraciones

Las comisiones que cobrarán la operadora y/o distribuidoras al inversionista, se ajustarán a lo establecido en los artículos 79 y 80 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Sociedades de Inversión y a las personas que les presten servicios.

Comisiones y remuneraciones por la prestación de servicios

i. Comisiones pagadas directamente por el cliente

Las comisiones presentadas corresponden a las distribuidoras de Grupo Financiero Bancomer, se sugiere consultar con distribuidor

Concepto	Serie E		Serie E1		Serie E2	
	%	\$	%	\$	%	\$
Incumplimiento plazo mínimo de permanencia	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Incumplimiento saldo mínimo de inversión	No aplica	\$130+IVA	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Compra de acciones	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Venta de acciones	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Servicio por Asesoría	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Servicio de Custodia de acciones	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Servicio de Administración de acciones	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Otras	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Las comisiones corresponden a BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer,

- a) Por incumplimiento en el monto mínimo de inversión, se cobrará una comisión mensual que establezca la Distribuidora, consistente en una tarifa fija, siempre y cuando el cobro de dicha comisión se encuentre estipulado en los contratos celebrados entre el inversionista y la Distribuidora. El cargo se aplicará en la cuenta del inversionista en el mes en que ocurra el incumplimiento.

Tabla de comisiones cobradas por incumplimiento del monto mínimo de inversión:

Serie	Monto mínimo de inversión	Comisión por no mantener el monto mínimo
E	\$250,000	\$130 más IVA
E1	\$50,000,000	no aplica
E2	1 acción	no aplica

Política de reclasificación automática por incumplimiento en el monto mínimo

El Fondo realizará la reclasificación automática de series por incumplimiento en el monto mínimo considerando el saldo promedio mensual del inversionista en el mes inmediato anterior. Esta reclasificación se hará mediante el canje de las acciones anteriores por nuevas acciones de la serie, que por el saldo promedio invertido le corresponda, sin afectar el valor de la inversión del inversionista y sin cargo de comisión. En ningún caso se llevará a cabo una reclasificación de series accionarias cuando la causa de la disminución en el monto invertido sea producto de una valuación negativa del Fondo. Las operaciones de canje por reclasificación se realizarán el primer día hábil del mes.

- b) Conforme a la tabla de comisiones pagadas directamente por el cliente, del Anexo 2 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Sociedades de Inversión y a las Personas que les Prestan Servicios, actualmente no se cobrarán comisiones por los conceptos de incumplimiento plazo mínimo de permanencia, servicio de custodia de acciones representativas del capital social de la Sociedad de Inversión, ni por el servicio de administración de acciones. Los servicios por asesoría,

en su caso, serán cubiertos por la Operadora. Esto no implica que en el futuro la distribuidora acuerde en los contratos respectivos su cobro, en cuyo caso se hará del conocimiento del inversionista, conforme a lo previsto al final de este apartado y modificación que corresponda al prospecto de información al público inversionista.

ii. Comisiones pagadas por la Sociedad de Inversión

Monto por cada \$1,000 pesos invertidos

*Otras incluye: proveedor de precios y servicios administrativos

Concepto	Serie E		Serie E1		Serie E2	
	%	\$	%	\$	%	\$
Administración de activos	0.17	1.67	0.08	0.83	0.04	0.43
Administración de activos / sobre desempeño	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Distribución de acciones	0.33	3.33	0.17	1.67	0.09	0.87
Valuación de acciones	0.00	0.01	0.00	0.01	0.00	0.01
Depósitos de acciones de la sociedad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Depósito de valores	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Contabilidad	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Otras	0.11	1.06	0.06	0.61	0.04	0.40
Total	0.608	6.08	0.313	3.13	0.171	1.71

Las comisiones por concepto de los servicios de distribución de las acciones del Fondo, pueden variar de distribuidor en distribuidor, si se requiere conocer la comisión específica se deberá consultar al distribuidor de que se trate.

- Por el servicio de administración de los activos se pagará un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto diario conforme al procedimiento definido por la CNBV.
- Por el servicio de distribución de acciones se pagará un porcentaje sobre la base del activo neto diario conforme al procedimiento definido por la CNBV.
- Por el servicio de valuación de acciones se pagará una comisión mensual, y se determina conforme a una tabla de rangos mínimos y máximos de activos netos comparados con los que muestre la Sociedad de Inversión al último día del mes anterior.
- Por el servicio de calificación de la Sociedad de Inversión se pagará una comisión, compuesta por una parte fija y una variable. La primera es una cuota fija mensual y la variable es determinada en función a un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto promedio diario mensual.
- Por el servicio de proveeduría de precios de activos objeto de inversión se pagará una comisión compuesta de una parte fija y una variable. La primera es una cuota fija mensual y la variable es determinada en función a un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto promedio diario mensual.

- f) Por el servicio de contabilidad de la Sociedad de Inversión se pagará un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto diario conforme al procedimiento definido por la CNBV.
- g) Por el servicio de depósito y la custodia de los activos objeto de inversión se pagará un porcentaje sobre la base del promedio diario mensual de los activos objeto de inversión.
- h) Por la prestación de servicios administrativos para la Sociedad de Inversión se pagará un porcentaje que se aplicará sobre la base del activo neto diario conforme al procedimiento definido por la CNBV.

Por las comisiones anteriormente mencionadas, la Sociedad de Inversión registrará contablemente una provisión diaria y se pagarán mensualmente, exceptuando el inciso d) cuyo pago es trimestral.

Las disminuciones de las comisiones que pretenda llevar a cabo el Fondo, deberán ser previamente aprobados por el consejo de administración y se darán a conocer en un plazo máximo de cinco días posteriores a la celebración del Consejo; entrarán en vigor al día siguiente de haber sido notificados a los titulares de las acciones, a través de los medios establecidos en los contratos respectivos.

Tratándose de aumentos de las comisiones que pretenda llevar a cabo el Fondo, deberán ser previamente aprobados por el consejo de administración, notificando a los titulares de las acciones en un plazo mínimo de cinco días antes de su entrada en vigor, a través de los medios establecidos en los contratos respectivos.

Para efectos de lo dispuesto en los dos párrafos anteriores, la Sociedad de Inversión deberá contar con el voto favorable de la mayoría de sus consejeros independientes.

Asimismo, la Sociedad de Inversión dará a conocer mensualmente a los distribuidores e inversionistas, a través de www.bancomer.com **LINK 3** el porcentaje y concepto de las comisiones que sean cobradas a dichas personas, así como la razón financiera que resulte de dividir la sumatoria de todas las comisiones devengadas o pagadas durante el mes de que se trate por los servicios a que se hace referencia en el inciso g) costos, comisiones y remuneraciones, entre los activos netos promedio de la propia Sociedad de Inversión durante dicho mes.

Las comisiones mencionadas anteriormente causarán el Impuesto al Valor Agregado a la tasa vigente.

3) ADMINISTRACIÓN Y ESTRUCTURA DEL CAPITAL

a) Consejo de Administración de la Sociedad

La administración de la Sociedad está a cargo del Consejo de Administración, que puede ser modificado periódicamente mediante Asamblea Ordinaria.

Actualmente el Consejo de Administración está formado por 14 consejeros (7 propietarios y 7 suplentes), entre los cuales 4 son independientes y el resto están relacionados.

Consejeros propietarios	Sectores donde estén o hayan colaborado como miembros del Consejo de Administración	Años como miembro del Consejo
Jaime Nicolás Lázaro Ruíz (Presidente)* Juan Pablo Ávila Palafox* Eduardo Osuna Osuna* Oscar Enrique Coppel Tirado* José Gerardo Flores Hinojosa*	Financiero Financiero Financiero Financiero Financiero	4 años 11 años 4 años 4 años 8 años
Consejeros Independientes Propietarios		
Sergio Ciklik Sneider Alberto José Sclavo Reynaud	Financiero / Industrial Financiero / Industrial	11 años 7 años
Secretario		
Arturo Sedas Valencia	Financiero	11 años
Comisario Propietario		
José Manuel Canal Hernando	Financiero / Privado	11 años
Consejeros Suplentes		
Erick Noel Rodríguez Jimarez * Humberto García de Alba Carrillo * Enrique Medina García Jorge Unda Rodríguez* Carlos Serrano Herrera *	Financiero Financiero Financiero Financiero Financiero	2 años 2 años 3 años 7 años 11 años
Consejeros Independientes Suplentes		
Alberto Saavedra Olavarrieta Andrés Alejandro Aymes Blanchet	Financiero / Privado Financiero / Privado	11 años 2 años
Pro- Secretario		
Jacqueline Álvarez Quiñones	Financiero	4 años
Comisario Suplente		
Jorge Evaristo Peña Tapia.	Financiero	Desde el 2015
Director de la Sociedad de Inversión		

* Directores de alguna de las empresas del Grupo Financiero BBVA Bancomer, por lo que se consideran Consejeros relacionados.

Cristian Leopoldo Mucherl Saavedra	Financiero	Desde el 2015
------------------------------------	------------	---------------

Los cambios en los integrantes del Consejo de Administración y Comisarios están sujetos a la asamblea anteriormente mencionada, teniendo la CNBV derecho de veto sobre dichos nombramientos. Aun cuando no implican un cambio a las condiciones operativas del Fondo, en caso de modificarse, las distribuidoras informarán a los inversionistas por medio del Estado de Cuenta mensual de la fecha en que surta efectos la modificación.

Principales políticas para evitar conflictos de interés:

Los Accionistas, Consejeros y Directivos que prestan sus servicios a la Sociedad Operadora, así como a la Sociedad de Inversión, están sujetos al Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores, que contiene, entre otras, las siguientes políticas relativas a evitar Conflictos de Intereses:

- a) Deberán poner en conocimiento del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad de Inversión aquellas situaciones que potencialmente puedan suponer la aparición de Conflictos de Intereses quien los hará del conocimiento de la Dirección de Cumplimiento Normativo.
- b) Asimismo en conocimiento del responsable de la Dirección de Cumplimiento Normativo, previamente a la realización de la operación o conclusión del negocio de que se trate, aquellas situaciones que potencialmente y de acuerdo a las circunstancias puedan suponer la aparición de Conflictos de Intereses que podrían comprometer su actuación imparcial.

Adicionalmente, deberán formular y mantener actualizada ante la Dirección de Cumplimiento Normativo una declaración, en la que consten sus vinculaciones de carácter económico y familiar.

- c) En forma específica la política de prevención de conflictos de intereses señala en lo relativo a la gestión de los mismos:
 - 1. En el caso de Conflictos de Intereses entre clientes, se deberá garantizar la igualdad de trato, evitando favorecer a unos sobre otros.
 - 2. En el caso de Conflictos de Intereses entre clientes y el Grupo BBVA, se deberá actuar en todo momento con diligencia y transparencia de intereses como si fueran propios y dando siempre prioridad a los intereses de los clientes.

Asimismo los prestadores de servicio se adhieren contractualmente al Código de Conducta de los prestadores de servicios de las sociedades de inversión del Grupo Financiero BBVA Bancomer, aprobado por la Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles.

Respecto a entidades pertenecientes al mismo grupo empresarial:

La sociedad de inversión no operará con activos objeto de inversión que tengan en propiedad o en administración las entidades y sociedades pertenecientes al mismo grupo empresarial del que forme parte la Sociedad Operadora y con los demás que la CNBV desapruebe o determine que impliquen conflicto de interés.

Las restricciones señaladas en el párrafo anterior, no serán aplicables a las operaciones de compra y venta de acciones representativas del capital social de sociedades de inversión en instrumentos de deuda; a los valores extranjeros a que hace referencia el artículo 4 fracción IV de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de inversión y a las personas que les prestan servicios" emitidas por la CNBV; a las operaciones con instrumentos financieros derivados, siempre que se celebren en mercados reconocidos por el Banco de México, ni a los valores adquiridos en ofertas públicas primarias.

Por otro lado se exceptúa del régimen de inversión de la Sociedad de Inversión a los instrumentos de deuda emitidos por las entidades financieras que formen parte del mismo grupo empresarial al que pertenezca la Sociedad Operadora, salvo aquellos emitidos, avalados o aceptados por instituciones de crédito.

En lo relativo a ofertas públicas primarias de valores, sean éstos o no colocados por alguna entidad que forme parte del mismo grupo empresarial al que pertenezca la Sociedad Operadora, la Sociedad de Inversión invertirá en esos valores, en su caso, hasta los límites de inversión por emisión o serie que señale la CNBV o aquellos autorizados por el Comité de Riesgos.

Los accionistas, miembros del Consejo de Administración y Directivos, que mantengan 10% o más del capital social del Fondo deberán informar trimestralmente de las adquisiciones o enajenaciones que realicen al Contralor Normativo de BBVA Bancomer Gestión, S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión, Grupo Financiero BBVA Bancomer, el reporte a que se hace referencia deberá presentarse en los meses de enero, abril, julio y octubre, con información relativa al trimestre inmediato anterior, mismo que quedará a disposición de la CNBV.

Se exceptúa de la obligación del reporte citado en el párrafo anterior, aquellos casos en los que con motivo de cambios en el prospecto de información (objetivo y/o régimen de inversión) los accionistas, miembros del Consejo de Administración y Directivos, mantengan 10% o más del capital social del Fondo.

Si después de transcurridos 6 meses aún se tiene una tenencia del 10% o más del capital social del Fondo, los accionistas, miembros del Consejo de Administración y Directivos deberán enviar el reporte a que se hace referencia anteriormente.

Asamblea de Accionistas.

Es el órgano supremo de la Sociedad. Las Asambleas podrán ser Generales y Especiales; las Generales pueden ser Ordinarias y Extraordinarias. Las Asambleas Ordinarias deben celebrarse por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio. Las Asambleas Extraordinarias y Especiales pueden reunirse en cualquier tiempo.

b) Estructura del Capital y Accionistas

El capital de la Sociedad está conformado por el capital fijo y el capital variable:

El capital mínimo fijo sin derecho a retiro es de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) y estará representado por 20,000 acciones, con valor nominal de \$50.00 cada una correspondientes a la serie A, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado. Dichas acciones son de una sola serie sin derecho a retiro y su transmisión requiere de previa autorización de la CNBV.

El capital variable será ilimitado y estará representado por acciones ordinarias, nominativas, y podrá dividirse en tres series de acciones de acuerdo con las siguientes características:

- E y E1 para personas morales diferenciándose entre sí por los montos de inversión.
- E2 para personas morales de la Banca Corporativa.

La parte variable del capital será aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, previo acuerdo del Consejo de Administración; a la fecha el capital variable es de \$19,624'000,000.00 y está representado por 392'480,000 de acciones, con valor nominal de \$50.00.

Para conocer las personas morales que pueden adquirir estas series ver el apartado 2, inciso a) Posibles Adquirentes del presente prospecto.

Cada acción en circulación tendrá derecho a un voto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y conferirá iguales derechos y obligaciones a sus tenedores dentro de cada Serie accionaria.

Los montos mínimos de inversión para cada serie de BMERTES, se establecen en el apartado 2, inciso g) Costos, comisiones y remuneraciones, inciso a) del presente prospecto.

Las comisiones de BMERTES podrán establecerse de manera diferenciada entre las distintas series accionarias; en donde las acciones de la serie E estarán sujetas a mayor comisión que las acciones de las series E1.

La comisión de la serie E2 (Banca Corporativa) podrá ser igual, menor o mayor a las comisiones de las series E y E1 (Banca de Empresas y Gobierno), dado que las redes de distribución son diferentes.

Cierre del ejercicio 2016:	
Acciones en circulación	60,314,787
Número total de accionistas de BMERTES	1,606
Inversionistas con más del 30% de una serie accionaria	1 (1 SERIE E2)
Inversionistas con más del 5% del capital social	1
Suma total de la tenencia	1

La Sociedad no es controlada directa ni indirectamente por persona o grupo de personas físicas o morales distintas a la sociedad operadora ni relacionadas con ésta ni participan en la administración de la Sociedad.

c) Ejercicio de Derechos Corporativos

Los criterios que el Consejo de Administración seguirá para el ejercicio de derechos corporativos y asistencia a las asambleas de accionistas serán:

- Maximizar en todo momento el valor de los activos de BMERTES, delegando esta función al Director de la Sociedad de Inversión.
- Representar de la mejor manera posible a los accionistas en las asambleas, a través del director de la Sociedad o de quien éste último designe; debiendo participar activamente en las decisiones relacionadas con situaciones que pudiesen afectar de manera importante los intereses de los accionistas.

4) RÉGIMEN FISCAL

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 54, 55, 81, 87, 88, 89 y 161 de la Ley del Impuesto sobre la Renta:

Los Fondos de Inversión en instrumentos de deuda no serán contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta y sus integrantes o accionistas aplicarán a los rendimientos de éstos el régimen que le corresponda a su componente de interés.

Los inversionistas extranjeros personas morales se deberán apegar al régimen fiscal que corresponda, conforme a lo descrito en este apartado, y de acuerdo a la serie que adquieran como residentes en México.

Componente de Interés:

Las personas morales determinarán, en términos nominales, los intereses devengados a su favor por sus inversiones sumando las ganancias percibidas

por la enajenación de sus acciones y el incremento de la valuación de sus acciones en la misma Sociedad al último día hábil del ejercicio de que se trate.

Las sociedades de inversión enterarán mensualmente, a más tardar el día 17 del mes siguiente al mes en que se devengue el interés gravado, el impuesto que corresponda a sus integrantes o accionistas aplicando la tasa que establezca el Congreso de la Unión para el ejercicio que se trate, sobre el monto del capital que dé lugar al pago de los intereses.

El impuesto mensual será la suma del impuesto diario que corresponda a la cartera de inversión sujeto del impuesto y se calculará para los títulos cuyo rendimiento sea pagado íntegramente en la fecha de vencimiento lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su costo promedio ponderado de adquisición multiplicado por la tasa de retención y, en el caso de los demás títulos, lo que resulte de multiplicar el número de títulos gravados de cada especie por su valor nominal, multiplicado por la misma tasa.

Se consideran intereses cualquiera que sea el nombre con el que se les designe a los rendimientos de créditos de cualquier clase, entre otros los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones incluyendo descuentos, primas y premios; los premios de reportos o de préstamo de valores, la ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista.

El impuesto enterado por las Sociedades de Inversión será acreditable para sus integrantes personas morales, contra sus pagos provisionales o definitivos siempre que acumulen a sus demás ingresos del ejercicio los intereses gravados devengados por sus inversiones en dichas Sociedades de Inversión.

Las sociedades de inversión que tienen asignada una serie específica para cada tipo de inversionista aplicarán el régimen fiscal que corresponda a cada serie de acuerdo al tipo de inversionista.

Personas morales
Series A, E, E1, E2

La sociedad de inversión enterará el impuesto que corresponda a sus integrantes o accionistas conforme lo siguiente:

El impuesto mensual será la suma del impuesto diario que corresponda a la cartera de inversión, en atención al tipo de inversionista identificado por su serie accionaria.

La metodología aplicada al cierre de las operaciones consistirá en:

- I. Identificar el costo o el valor nominal de los instrumentos de deuda que devenguen intereses que estén gravados y exentos conforme a las disposiciones fiscales de la cartera de la sociedad de inversión.

- II. Dividir la tasa a que se refiere el artículo 54, primer párrafo de la Ley de ISR, entre el número de días naturales del ejercicio de que se trate.
- III. Multiplicar el resultado de la fracción II anterior, por el costo o el valor nominal de los instrumentos de deuda que devenguen intereses que estén gravados, de la cartera de la sociedad de inversión.
- IV. Multiplicar el resultado de la fracción II anterior, por el costo o el valor nominal de los instrumentos de deuda que devenguen intereses que estén exentos conforme a las disposiciones fiscales, de la cartera de la sociedad.
- V. Dividir el resultado de la fracción III, entre el número de acciones en circulación de sociedades de inversión.
- VI. Dividir el resultado de la fracción IV, entre el número de acciones en circulación de la sociedad.
- VII. Multiplicar el resultado de la fracción V, por el número de acciones en circulación de la sociedad de inversión que sean propiedad de personas morales.
- VIII. Multiplicar el resultado de la fracción VI, por el número de acciones en circulación de la sociedad que sean propiedad de personas morales.
- IX. Sumar los resultados de las fracciones VII y VIII.
- X. Dividir el resultado de la fracción IX, entre el número de acciones en circulación de la sociedad de inversión que sean propiedad de personas morales.
- XI. Multiplicar el resultado de la fracción V, por el número de acciones en circulación de la sociedad que sean propiedad de cada persona física resultado de esta fracción será el ISR diario por los intereses gravados que correspondan a dicha persona.
- XII. Multiplicar el resultado de la fracción X, por el número de acciones en circulación de la sociedad que sean propiedad de cada persona moral, el resultado de esta fracción será ISR diario por los intereses gravados que corresponda a dicha persona.

No se efectuará retención, tratándose de intereses que se devenguen a favor de integrantes o accionistas que se ubiquen en las series correspondientes a personas morales no sujetas de retención previstos en el artículo 54 segundo párrafo de la Ley del impuesto sobre la Renta.

No se efectuará retención del impuesto sobre la renta, por los intereses que se devenguen a favor de integrantes o accionistas que se ubiquen en las series correspondientes a instituciones que componen el sistema financiero, con excepción de los intereses provenientes de Cartera de inversión en títulos de

deuda gubernamental y corporativa por tratarse de pasivos que no son a cargo de dichas instituciones.

Para determinar el monto de la retención acreditable para cada integrante o accionista, se multiplicará el monto del impuesto diario por acción por el número de acciones en poder del accionista al final de cada día. La cantidad de impuesto acreditable quedará asentada en el estado de cuenta o constancia que al efecto se expida. La sociedad de inversión a través de su operador, administrador o distribuidor según se trate proporcionará a más tardar el 15 de febrero de cada año, constancia en la que señale el monto de los intereses nominales y reales devengados durante el ejercicio así como el monto de la retención acreditable. Dicha información se entregará al Servicio de Administración Tributaria SAT a más tardar el 15 de febrero de cada año.

En caso de operaciones en el extranjero, la sociedad de inversión estará sujeta al régimen fiscal de los países en donde operen y los impuestos retenidos en esos países podrán acreditarse en México

Operaciones Financieras Derivadas

Las sociedades de inversión podrán realizar operaciones financieras derivadas en mercados organizados sobre subyacentes acordes al régimen de inversión del Fondo, se podrán realizar operaciones a Futuro, de Opción y de Swap conforme lo siguiente:

Subyacentes: tasas de interés (nominal y real), índices de precios referidos a la inflación y divisas.

Se consideran operaciones financieras derivadas de deuda, aquellas que estén referidas a tasas de interés, títulos de deuda o al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), se entiende por operaciones financieras derivadas de capital aquellas referidas a otros títulos, mercancías, divisas o canastas o índices accionarios. Las operaciones que no se encuadren en los supuestos, se considerarán de capital o de deuda atendiendo a la naturaleza del subyacente.

Se considera como parte del interés el ajuste a través de la denominación en unidades de inversión.

Se considerará "interés" la ganancia o la pérdida devengada en operaciones financieras derivadas de deuda referidas a tasas de interés. Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), UDIS, y títulos de deuda. El interés devengado será acumulable en términos nominales para personas morales y reales para personas físicas, ambos residentes en México.

La ganancia o la pérdida devengada en operaciones financieras derivadas de capital referidas a Divisas, son ingresos gravados para personas físicas y morales residentes en México.

La sociedad de inversión no efectuará retención del impuesto sobre la renta sobre el interés devengado diario generado por operaciones financieras derivadas de deuda y la ganancia devengada diaria por operaciones financieras

derivadas de capital gravadas, pero tanto el interés como la ganancia devengada por las operaciones financieras derivadas de deuda y de capital serán reportados en la constancia anual como ingresos por intereses devengados gravados.

Operaciones de Préstamo de Valores

Las sociedades de inversión podrán realizar operaciones de préstamo de valores actuando como prestatarios o prestamistas y operar únicamente con Instituciones de Crédito y Casas de Bolsa. La celebración de dichas operaciones deberá ser en los términos que les permita su Ley y las disposiciones que de ella emanen.

En operaciones de préstamo de valores se entiende que no hay enajenación por la entrega de los bienes prestados al prestatario y por la restitución de los mismos al prestamista, siempre que efectivamente se restituyan los bienes a más tardar al vencimiento de la operación. En el caso de incumplimiento, la enajenación se entenderá realizada en el momento en el que se efectuaron las operaciones de préstamo de títulos o valores.

Régimen fiscal:

- 1) Los premios devengados a cargo o a favor por préstamo de valores se consideran intereses.
- 2) Como prestamista de títulos de deuda, la sociedad de inversión seguirá considerando dichos títulos como parte de la cartera gravada sujeta a retención durante los días en que dure el préstamo.
- 3) Como prestataria la sociedad de inversión no considerará los títulos de deuda recibidos en préstamo como parte de la cartera gravada sujeta a retención ya que no son de su propiedad.

Los premios devengados a favor por préstamo de valores de títulos de deuda serán acumulables en términos nominales para personas morales y en términos reales para personas físicas. Los premios devengados a favor por préstamo de valores de acciones serán acumulables en términos nominales para personas físicas y morales.

Se recomienda a los inversionistas consultar a un asesor fiscal.

5) FECHA DE AUTORIZACIÓN DEL PROSPECTO Y PROCEDIMIENTO PARA DIVULGAR SUS MODIFICACIONES

BMERTES fue autorizado por la CNBV con el número de oficio:

152-2/77452/2009	Fecha: 14 de abril del 2009
152-2/77478/2009	Fecha: 13 de mayo de 2009 (Modificación en el punto vi. Pérdida en condiciones desordenadas de mercado y en el inciso g) Costos, Comisiones y Remuneraciones).
153/6730/2013	Fecha 6 de mayo de 2013. Adecuarlo a las disposiciones de carácter general aplicables a las sociedades de

153/106474/2014

inversión y a las personas que les prestan servicios. Objetivo y horizonte de inversión. Política y régimen de inversión. Política de compra y venta. Descripción del segmento al que van dirigidas las series E y E1.

Fecha: 12 de marzo de 2014. Modificación en la redacción de la Política de reclasificación automática

Procedimiento para divulgar las modificaciones:

La Sociedad de Inversión, previo acuerdo favorable de su Consejo de Administración, podrá solicitar a la CNBV, autorización para efectuar modificaciones al prospecto de información al público inversionista.

Tratándose de modificaciones relacionadas con el régimen de inversión o de la política de compraventa de acciones, la Sociedad, la Sociedad de Inversión en instrumentos de deuda, enviará a sus accionistas dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes a aquel en que se haya notificado la autorización correspondiente, por medio de las Distribuidoras, los avisos sobre las modificaciones al prospecto de información, señalando el lugar o medio a través del cual podrán acceder a su consulta. Lo anterior sin perjuicio de que al momento de la celebración del contrato respectivo, se hayan estipulado los medios a través de los cuales se podrá llevar a cabo el análisis, consulta y conformidad del prospecto y sus modificaciones, así como los hechos o actos que presumirán el consentimiento del mismo.

Los inversionistas de la Sociedad de Inversión, que en razón de las modificaciones al prospecto de información relacionadas con el régimen de inversión o de la política de compra y venta de acciones, no deseen permanecer en la misma, tendrán el derecho de que la propia Sociedad les recompre la totalidad de sus acciones a precio de valuación y sin la aplicación de diferencial alguno, para lo cual contarán con un plazo de treinta días hábiles contado a partir de la fecha en que se hayan notificado las modificaciones. Transcurrido dicho plazo, las modificaciones autorizadas al prospecto de información surtirán efectos.

La CNBV podrá autorizar nuevas modificaciones al prospecto de información al público inversionista, en lo relativo a su régimen de inversión o de política de compra y venta de acciones, siempre y cuando la sociedad de inversión no tenga acciones colocadas entre el público inversionista o bien, hubiere transcurrido como mínimo el plazo mínimo de seis meses a partir del cruce inicial en la BMV o de la modificación inmediata anterior. Lo anterior no resultará aplicable si tales modificaciones derivan de reformas adicionales a la Ley de Sociedades de Inversión o a las disposiciones de carácter general que de ella emanen.

El principal cambio realizado en BMERTES respecto a su versión anterior, se relaciona principalmente con:

- Modificación en la redacción de la Política de reclasificación automática.

Consideraciones:

El presente prospecto menciona las disposiciones legales en vigor a la fecha de su elaboración y está sujeto al cambio de cualquiera de las mismas.

6) DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

a) Precio Diario

El precio diario de valuación de las acciones del Fondo se publica en el Boletín de la BMV y en los principales diarios de circulación nacional.

b) Publicación de la cartera

- i. Cartera Semanal.- El informe de la cartera semanal de los valores que integran los activos del Fondo deberá actualizarse el último día hábil de cada semana y estará disponible en la página de Internet www.bancomer.com, el último día hábil de cada semana.
- ii. Cartera Mensual.- El Fondo publica su cartera de valores de cierre de mes dentro de los primeros cinco días hábiles del mes siguiente de que se trate. Dicha publicación se realiza a través de la página electrónica en la red mundial Internet www.bancomer.com.
- iii. Calificación y clasificación.- El Fondo deberá incluir dentro del informe semanal, así como en la publicación de la cartera mensual, la clasificación que le corresponda conforme a las categorías definidas por la CNBV a través de disposiciones de carácter general.

Adicionalmente, incorporará la calificación que le sea otorgada por una institución calificadora de valores, la cual deberá reflejar los riesgos de crédito y de mercado, así como la calidad de su administración.

c) Documento con información clave para la inversión:

El Fondo deberá mantener a disposición del público a través de la página en la red mundial Internet www.bancomer.com, el documento con información clave para la inversión, el cual deberá actualizarse a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores al cierre de cada mes.

La información que el Fondo está obligado a entregar a la CNBV es:

- Reporte contable, reporte de valuación, reporte de régimen de inversión, los cuales no estarán disponibles en medios públicos.
- Reporte de la información corporativa, reporte de información al público inversionista, los cuales podrán consultarse en la página electrónica de Internet de la BMV www.bmv.com.mx.

Mediante publicaciones en internet en la página www.bancomer.com se da a conocer toda aquella información relevante del Fondo

7) INFORMACIÓN FINANCIERA

El Fondo, la Operadora, así como cada Distribuidor, publicarán los estados financieros trimestrales y anuales en www.bancomer.com. Los estados financieros anuales serán publicados dentro de los noventa días siguientes a su fecha de corte.

El inversionista podrá consultar los estados financieros de la Sociedad en la BMV o en www.bancomer.com **LINK 4**

8) INFORMACIÓN ADICIONAL

La rentabilidad de la Sociedad puede variar cuando por condiciones de mercado disminuya la operatividad dificultando la realización de las operaciones. Asimismo todos los gastos realizados deben ser considerados dentro de las expectativas de rendimiento de la Sociedad.

En relación con cualquier otra información relevante y de importancia para el inversionista, se informa que no existen procesos legales que pudiesen afectar negativamente el desempeño del Fondo.

9) PERSONAS RESPONSABLES

“Los suscritos, como delegados especiales del consejo de administración y director general, manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones hemos preparado y revisado el presente prospecto, el cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente la situación de la Sociedad, estando de acuerdo con su contenido. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.”

Jorge Unda Rodríguez Jaime Nicolás Lázaro Ruiz
Delegados especiales del Consejo de Administración de la Sociedad

Cristian Leopoldo Mucherl Saavedra
Director Fondos de Deuda Bancomer

10)ANEXO.-CARTERA DE INVERSIÓN LINK 5

La página de internet para consultar la cartera de inversión de Fondo es:

<http://www.bancomer.com/personas/fondos-inversion.jsp>

BMERTES
FONDO BBVA BANCOMER DEUDA GUBERNAMENTAL DE CORTO PLAZO, S.A. DE C.V., Fondo de
Inversion en Instrumentos de Deuda
CARTERA DE VALORES AL 30 DICIEMBRE, 2016

Tipo Valor	Emisora	Serie	Calif. / Bursatilidad	Valor Razonable	%
TÍTULOS PARA NEGOCIAR					
INVERSIÓN EN TÍTULOS DE DEUDA					
VALORES GUBERNAMENTALES					
IS	BPA182	170629	mxAAA	248,953,689.33	3.14
IS	BPA182	180104	mxAAA	236,436,967.00	2.99
IS	BPA182	180705	mxAAA	29,436,096.49	.37
IS	BPA182	181011	mxAAA	101,188,092.00	1.28
IS	BPA182	190103	mxAAA	205,597,360.00	2.60
LD	BONDES0	170223	HR AAA	688,494,836.02	8.69
LD	BONDES0	170622	HR AAA	525,931,620.95	6.64
LD	BONDES0	171019	HR AAA	189,336,668.93	2.39
LD	BONDES0	180215	HR AAA	701,253,274.84	8.85
LD	BONDES0	180328	HR AAA	1,009,864,762.70	12.75
LD	BONDES0	180419	HR AAA	698,994,954.00	8.82
LD	BONDES0	180614	HR AAA	221,624,256.99	2.80
LD	BONDES0	180628	HR AAA	191,312,037.46	2.42
TÍTULOS BANCARIOS					
F	BACOMER	16061	mxA-1+	301,166,238.00	3.80
F	BACOMER	16064	mxA-1+	501,340,095.00	6.33
F	BACOMER	16071	mxA-1+	100,253,622.00	1.27
F	BANAMEX	7426	mxA-1+	200,171,724.00	2.53
F	BANSAN	16013	F1+(mex)	40,107,430.40	.51
F	BANSAN	16017	F1+(mex)	50,026,089.00	.63
F	BANSAN	16023	F1+(mex)	150,556,912.50	1.90
F	BANSAN	16036	F1+(mex)	25,105,478.00	.32
F	BSCTIA	16054	F1+(mex)	50,025,480.50	.63
TOTAL INVERSIÓN EN TÍTULOS DE DEUDA				6,467,179,526.11	81.65
TOTAL TÍTULOS PARA NEGOCIAR				6,467,179,526.11	81.65
OPERACIONES DE REPORTEO					
REPORTADO					
IQ	BPAG91	180816	mxAAA	337,074,994.63	4.26
IQ	BPAG91	191219	mxAAA	635,314,658.49	8.02
LD	BONDES0	200528	HR AAA	291,553,190.63	3.68
LD	BONDES0	210520	HR AAA	189,456,161.15	2.39
TOTAL OPERACIONES DE REPORTEO				1,453,399,004.90	18.35
TOTAL DE INVERSIÓN EN VALORES				7,920,578,531.01	100.00